RESOLUCIÓN NÚMERO P2619 DE 2017
(1 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se prorroga un encargo".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo.

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996.

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 061 del 15 de diciembre de 2016, expidió el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017, donde se establece la aplicación del derecho preferencial para las situaciones administrativas.

Que en lo concerniente a los encargos, el Artículo 1° del Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017, derogó el numeral 8, del Artículo 29 del Acuerdo 061 del 15 de diciembre de 2016, dispone que: *"El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.*

Cuando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad.(...)".

Que el parágrafo único del citado Artículo establece: **"***Los encargos que actualmente ostenten los empleados administrativos, podrán exceder el límite contenido del presente artículo, hasta la culminación del concurso público de méritos por medio del cual se realiza la provisión definitiva del cargo"***.**

Que el cargo de Profesional de Gestión Institucional, código 2165, grado 21, adscrito al Área Financiera, se encuentra en vacancia definitiva en razón a la renuncia del titular del cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO P2619 DE 2017
(1 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se prorroga un encargo".

Que mediante Resolución Número P0590 del 6 de abril de 2016, se encargó a la señora **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA**, en el cargo de Profesional de Gestión Institucional, código 2165, grado 19, adscrito al Área Financiera.

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2017, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana.

Que, atendiendo la nueva escala salarial el cargo de Profesional de Gestión Institucional, código 2165, grado 19, cambio al grado 21.

Que mediante Resolución Número P1683 del 2 de agosto de 2017, se le prorrogó el encargo por el término de cuatro (4) meses contados a partir del once (11) de agosto y hasta el diez (10) de diciembre de 2017.

Que el Estatuto de Personal Administrativo prevé la provisión de cargos vacantes temporales y definitivos mediante la figura de encargos al personal administrativo de carrera de la Universidad Surcolombiana, y que por necesidad del servicio se hace imprescindible prorrogar el encargo a la señora **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA,** en el cargo de Profesional de Gestión Institucional, código 2165, grado 21, adscrito al Área Financiera.

Que la señora **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA,** obtuvo calificación de desempeño sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el encargo a la señora **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 36.181.286 de Neiva (H), en el cargo de Profesional de Gestión Institucional, código 2165, grado 21, adscrito al Área Financiera, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del once (11) de diciembre de 2017 hasta el diez (10) de abril de 2018, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. La funcionaria devengará una asignación mensual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.702.879) M/CTE.**

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución se notificará a la funcionaria **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA,** de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-.

RESOLUCIÓN NÚMERO P2619 DE 2017
(1 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se prorroga un encargo".

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Neiva, al primer (1) día del mes de diciembre de 2017

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Rector (E)

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO.
Secretaria General

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 11 DIC 2017, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente a la funcionaria **DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA,** del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

DIANA PATRICIA PÉREZ CASTAÑEDA
C.C. 36.181.286 de Neiva (H).

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Proyectado por: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor